

Sistema de Enseñanza del Ejército

LLAMADO A INSTRUCTORES MILITARES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Y ANTIAÉREA “CORONEL ANTONIO E. TRIFOGLIO”

En el marco de lo establecido en la Ordenanza 126/022 de 29 de Marzo de 2022 – Estatuto Docente para todos los Centros Educativos Militares y Órganos Educativos de las Fuerzas Armadas que se encuentran bajo la conducción del Ministerio de Defensa Nacional, lo establecido en el Decreto N° 304/021, de 10 de Setiembre de 2021, Capítulo II, Sección I, Numeral 2.1.2, en cuanto a que el Director General del Sistema de Enseñanza del Ejército tendrá por misión la preparación de todas las actividades académico – profesionales del Personal Militar del Ejército y en la resolución N° 12 del Señor Director del Sistema de Enseñanza del Ejército, se procede a abrir el **“Llamado a Instructores Militares” titulares y suplentes para el dictado de clases en el Centro de Instrucción de Artillería de Campaña y Antiaérea “Coronel Antonio E. Trifoglio”**

LLAMADO A OCUPAR CARGO DE INSTRUCTOR MILITAR (TITULAR Y SUPLENTE) PARA LOS CURSOS A DICTARSE EN EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Y ANTIAÉREA “CORONEL ANTONIO E. TRIFOGLIO”

A. Denominación del Cargo. Instructor Titular y Suplente

1. **Instructor Titular** es aquel que luego de haber concursado, integra la lista de prelación correspondiente. (Definición dada por el Art.12 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)
2. **Instructor Suplente** es aquel que luego de haber concursado e integrando la lista de prelación correspondiente, puede ser llamado a cubrir funciones docentes en carácter de suplente, por licencias médicas, razones administrativas o de fuerza mayor del docente asignado, cuya provisión será temporal y con término al momento del reintegro de éste o por cumplir con el período de contrato. (Definición dada por el Art.12 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

B. Ubicación del cargo: Centro de Instrucción de Artillería de Campaña y Antiaérea “Coronel Antonio E. Trifoglio”

C. Objetivo:

1. Ejercer la función de Instructor (El instructor se desempeña en relación continua e inmediata con el estudiante. Definición dada por el Art.8 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.) y /o indirecta (actividades que impliquen funciones de coordinación, tutorías, investigación y extensión, dirección, orientación y supervisión u otras ejercidas fuera de la relación directa enseñanza – aprendizaje. Definición dada por el Art.9 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.) en las distintas asignaturas para los cursos a impartirse en este Centro, las cuales se detallan a continuación:
 - a. Curso “Básico para Oficiales de Artillería”
 - 1) Materias
 - a) Técnica de Artillería
 - b) Artillería de Defensa Antiaérea
 - c) Simulador de Artillería

- d) Táctica de Artillería
 - e) Topografía de Artillería
 - f) Mantenimiento de Material de Artillería
 - g) Simulador de Tiro
- b. Curso “Jefe de Sección de Artillería de Defensa Antiaérea”
- 1) Materias
 - a) Artillería de Defensa Antiaérea
 - b) Técnica de Artillería Antiaérea
 - c) Misiles
 - d) Empleo de Radares
 - e) Amenaza Aérea
 - f) Conocimiento de Aeronaves
- c. Curso “Topografía en la Artillería”
- 1) Materias
 - a) Topografía
 - b) Topografía de Artillería
 - c) Orientación y lectura de cartas
 - d) Sistemas de Referencia Geodesia – Cartografía
 - e) Sistema de Información Geográfica
- d. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Sistema Lanzador Múltiple de Cohete”
- 1) Materias
 - a) Técnica y Tiro de Artillería
 - b) Táctica de Artillería
 - c) Técnica de Artillería
 - d) Mantenimiento
- e. Curso “Jefe de Sección (AP) 122mm.”
- 1) Materias
 - a) Técnica y Tiro de Artillería
 - b) Táctica de Artillería
 - c) Técnica de Artillería
 - d) Mantenimiento
- f. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Radar ELM-NG 2106 de Artillería de Defensa Antiaérea”

1) Materias

- a) Empleo de radares
- b) Técnica de Artillería de Defensa Antiaérea
- c) Conocimiento de aeronaves
- d) Artillería de defensa antiaérea
- e) Amenaza aérea
- f) Táctica de Artillería

g. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería de Campaña”
Nivel I”

1) Materias

- a) Técnica de Artillería
- b) Técnica y Tiro de Artillería
- c) Topografía
- d) Mantenimiento
- e) Topografía de Artillería
- f) Orientación y lectura de cartas
- g) Simulador de Tiro

h. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería de Campaña”
Nivel II”

1) Materias

- a) Técnica de Artillería
- b) Técnica y Tiro de Artillería
- c) Topografía
- d) Mantenimiento
- e) Topografía de Artillería
- f) Orientación y lectura de cartas
- g) Simulador de Tiro

i. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería” Nivel III”

1) Materias

- a) Técnica de Artillería
- b) Técnica y Tiro de Artillería
- c) Topografía
- d) Mantenimiento
- e) Topografía de Artillería

- f) Orientación y lectura de cartas
- g) Simulador de Tiro
- j. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería de Defensa Antiaérea” Nivel I
 - 1) Materias
 - a) Empleo de radares
 - b) Técnica de Artillería de Defensa Antiaérea
 - c) Conocimiento de aeronaves
 - d) Artillería de defensa antiaérea
 - e) Amenaza aérea
- k. Curso “Empleo Táctico y Técnico de Artillería de Defensa Antiaérea” Nivel II
 - 1) Materias
 - a) Empleo de radares
 - b) Técnica de Artillería de Defensa Antiaérea
 - c) Conocimiento de aeronaves
 - d) Artillería de defensa antiaérea
 - e) Amenaza aérea
 - f) Mantenimiento
 - g) Táctica de Artillería
- l. Curso “Planificación y Coordinación de Apoyo de Fuego”
 - 1) Materias
 - a) Técnica de Artillería
 - b) Táctica de Artillería
 - c) Simulador de Tiro
 - d) Apoyo de Fuego
 - e) Planificación y Coordinación de Apoyo de Fuegos
- m. Curso “Mantenimiento de Material de Artillería”
 - 1) Materias
 - a) Mantenimiento
 - b) Mantenimiento de Material de Artillería
 - c) Mantenimiento primer y segundo escalón
- n. Curso “Empleo Táctico del avión no tripulado de la Batería De Observación”

1) Materias

- a) Táctica de Artillería
- b) Técnica
- c) Introducción al empleo técnico y táctico del avión no tripulado de la batería de observación
- d) Empleo técnico del avión no tripulado de la batería de observación

o. Curso “Observador Avanzado de Artillería”

1) Materias

- a) Técnica de Artillería
- b) Táctica de Artillería
- c) Observador avanzado
- d) Orientación y lectura de cartas
- e) Simulador de Artillería
- f) Técnica y tiro de Artillería

p. Curso “Avanzado de Artillería para Señores Oficiales”

1) Materias

- a) Táctica de Artillería
- b) Técnica de Artillería
- c) Simulador de Artillería
- d) Técnica y tiro de Artillería
- e) Observador avanzado
- f) Apoyo de Fuego
- g) Planificación y Coordinación de Apoyo de Fuegos
- h) Técnica de Artillería de Defensa Antiaérea
- i) Topografía de Artillería

q. Curso “Empleo de Sistema de Información Geográfica y Medios Computarizados en el Tiro de Artillería”

1) Materias

- a) Empleo medios electrónicos Tiro Artillería
- b) Comunicaciones en el Grupo de Artillería
- c) Tecnología de la Instrucción Militar
- d) Sistema de información geográfica
- e) Simulador de Artillería

f) Táctica de Artillería

D. **Funciones Específicas del cargo:**

1. Docencia presencial, semi presencial y/o e-learning
2. Preparación de clases
3. Elaboración de material didáctico y/o pedagógico
4. Corrección de exámenes, parciales o finales de los alumnos.
5. Presentación de informes al coordinador académico en caso de ser requeridos.
6. Asistencia a reuniones de coordinación dispuestas por el Centro.
7. Toda otra que este Centro disponga para la mejora del proceso enseñanza – aprendizaje.

E. **Deberes Específicos**

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.

F. **Plazo y forma de inscripción:**

1. El plazo para recibir las inscripciones vencerá a los 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de apertura de este llamado. (Art.27 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.), las mismas iniciarán el 01SET.22 encontrándose disponibles hasta el 15SET.22 inclusive.
2. Las inscripciones se realizarán a través del correo electrónico a la casilla oficial de este Centro, ciaca@ejercito.mil.uy, debiendo cumplir con los requisitos detallados en el Literal “K” de este documento, adjuntando la documentación correspondiente.
3. El C.V. será completado con la información correspondiente.
4. Los documentos que acrediten los méritos deberán ser remitidos al Centro en la solicitud de inscripción a la casilla de correo arriba mencionada.

G. **Perfiles requeridos:** Para el Curso “Planificación y Coordinación de Apoyo de Fuego” los instructores deberán tener aprobado el C.C.P.JJ.

H. **Modalidad del Concurso:** para el presente concurso se utilizará la modalidad de méritos y entrevistas. (Art. 26 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.) .

I. **Criterios de valoración de los méritos:** los criterios de valoración de méritos y deméritos serán evaluados acorde a lo establecido en el Art. 26 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.

1. Los puntajes a ser utilizados en el ámbito del Sistema de Enseñanza del Ejército se registrarán de acuerdo a la siguiente tabla:

- 60 puntos mérito
- 40 puntos entrevista

Mérito:

- Estudios cursados 32 puntos
- Especialidad 8 puntos
- Experiencia en el Centro 20 puntos

Entrevista:

- Expresión oral 10 puntos
- Calidad de concepto 10 puntos
- Respuestas 20 puntos

- Entrevista: En caso de empate de alguna asignatura, el Tribunal queda facultado a mantener entrevistas con los postulantes para obtener elementos de convicción necesarios para establecer las prioridades.

J. **Vigencia de los resultados**: la lista de prelación resultante tendrá una vigencia de tres años. (Art. 25 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

K. **Requisitos**: (Art. 19 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

1. Acreditar 18 años cumplidos de edad.
2. Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
3. Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por el prestador de salud que le corresponda al docente.
4. No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente.
5. Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.
6. Presentar certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado libre de delitos sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889 de 09 de Julio de 2020).

L. **Integración del Tribunal examinador**: (Acorde al Art. N° 35 de la Ordenanza N° 126/022 del M.D.N.)

1. El Tribunal estará integrado por:

- Presidente: Tte. Cnel. Gustavo D'Andrea
- Secretario: Alf. Rolando Clavijo
- Vocal: May. Adrián Castro
- Vocal: Cap. Sheila Méndez

ANEXO N° 1.
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

Fecha: ____/____/____

CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Y ANTIAÉREA

CURSO: _____

MATERIA: _____

NOMBRES: _____

APELLIDOS: _____

C.I.: _____

PROFESIÓN: _____

ANTIGÜEDAD DOCENTE: _____

N° DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____